

Yo, Luz E. Maldonado Reyes, secretaria de la Junta de Retiro del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR, CERTIFICO:

La Junta de Retiro del Fideicomiso de Retiro UPR, en reunión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2026, en virtud de la Ley Núm 219-2012, conocida como Ley de Fideicomisos y la Escritura Número 58 de 29 de junio de 2016, determinó lo siguiente:

Los salarios y beneficios marginales de los empleados del Sistema de Retiro se cargan al fondo del Fideicomiso de Retiro UPR. Conforme a las disposiciones de la Ley 219-2012, el Fideicomiso de Retiro UPR es una entidad jurídica independiente de la UPR, con un patrimonio autónomo separado de la UPR, y la Junta de Retiro es una entidad afín a los fines del Fideicomiso de Retiro UPR.

La Junta de Retiro UPR determinó, además:

- Ratificar todas las transacciones de personal autorizadas a los empleados del Sistema de Retiro desde el 1ro de octubre de 2020.
- Autorizar que se incluya la firma del presidente de la Junta de Retiro UPR como autoridad nominadora de los empleados del Fideicomiso de Retiro UPR en los formularios que documentan las transacciones de personal que se tramiten desde la fecha de esta certificación.
- Autorizar que se reconozcan a los empleados actuales y futuros del Fideicomiso de Retiro UPR, todos los beneficios marginales actuales y futuros aplicables a los empleados de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo un plan médico y un plan de retiro de beneficio definido.

Todas las instancias establecidas en esta certificación deben estar dirigidas al cumplimiento y fidelidad con el Fideicomiso y con hacer cumplir la sentencia del Tribunal de Apelaciones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de abril de 2026.



Luz E. Maldonado Reyes
Secretaria
Junta de Retiro UPR